



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-00649/2020 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Leiva, Alicia Azucena (Dra.)- S/ Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 168-2015 Fondos Mineros", y;

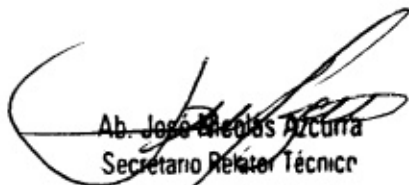
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido en el "Visto", la en aquel entonces Decana del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, solicita al Cuerpo dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 168/2015 de Fondos Mineros, que en su artículo 1° dispone rechazar los fondos procedentes de las utilidades de la Empresa Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio, destinados a esta Casa de Altos Estudios.

Que, señala que dicha solicitud es producto de la necesidad manifestada por parte de las carreras del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, las cuales requieren: dar correcto funcionamiento y mantenimiento de sus laboratorios e institutos respecto de infraestructura; dar cumplimiento al requerimiento de seguridad e higiene; la instalación de equipamiento pendiente; así como más vehículos para prácticas, personal técnico capacitado, etc. Siendo materia esencial para hacer frente a las acreditaciones que se han iniciado y cuya resolución requiere de presupuesto.

Que, asimismo, destaca que la Universidad debe abordar los problemas actuales con una visión superadora, visto que las diferentes áreas del conocimiento deben estar al servicio de la solución de las demandas de la sociedad, y que para ello es fundamental que los Departamentos Académicos contribuyan con una sólida formación de sus estudiantes, desde el punto de vista disciplinar, legal, ético y ambiental.

RESOLUCIÓN C.S. N° 129


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

Que, de fs. 8 a 21 obran solicitudes de las Direcciones de las Carreras del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo.

Que, luce informe del Secretario Administrativo Financiero de la Universidad Nacional de La Rioja, Cr. Daniel Alberto Peralta, quien indica que el último ingreso de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) data del año 2012, los cuales fueron ejecutados en becas, construcción del Centro Universitario de Recreación, Deporte y Atletismo (CUERDA), entre otros. Conforme a lo establecido en la Resolución C.S. 168/2015 la Universidad no envió representante para el retiro de los fondos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. A pesar de ello, no existen fondos resguardados.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen N° 186/2025, por medio del cual señala que la Ley Nacional N° 14. 771, en su artículo 18 inciso c) indica "... Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances se distribuyen en la siguiente forma: Una vez cumplidos los propósitos señalados en el punto anterior, de ese porcentaje del cuarenta por ciento (40%) se destinará el cincuenta por ciento (50%) a la Universidad Nacional de Tucumán y el cincuenta por ciento (50%) restante a la formación de un fondo nacional que será distribución entre las demás universidades del Estado", por ello sugiere: salvo más elevado criterio de superioridad "dictar el acto administrativo que revoque por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la Resolución N° 168/2015, encomendado a la señora Rectora de la Universidad Nacional de La Rioja, Dra. Natalia Albarez Gómez, iniciar las gestiones para obtener los fondos procedentes de utilidades y Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD)."

Que, habiéndose remitido las actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, esta analizó que "la Resolución C.S. 168/2015 respondió a un contexto socio-institucional determinado, en el marco de debate sobre políticas mineras y fuentes de financiamiento externo, orientado a preservar determinados principios vinculados /

RESOLUCIÓN C.S. N° 129

Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

(Continúa considerando)

.../// a la autonomía universitaria y el financiamiento público de la educación superior". En ese sentido, expresa que posteriormente se produjeron "cambios relevantes en el entorno económicos, social y académico de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), destacándose la creciente demanda de servicios de capacitación, investigación y asistencia técnica por parte del sector minero en expansión (...) y la necesidad de fortalecer y diversificar la fuente de financiamiento y apoyo a la infraestructura académica, científica y tecnológica de la UNLaR", por lo ante expuesto la misma produjo despacho dictaminando por unanimidad que este Cuerpo deje sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 168/2015 de fecha 30 de junio de 2015 y establecer que toda aceptación futura de fondo, apoyos o colaboraciones provenientes de empresas del sector minero deberá tramitarse conforme a la normativa vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74 inciso 26 es atribución de este Cuerpo: "Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por la legislación aplicable".

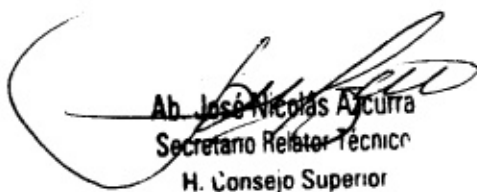
Que, el Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 04 del día 29 de mayo de 2025, habiendo tratado el tema sobre tablas, resolvió dar lugar a la solicitud en marras.

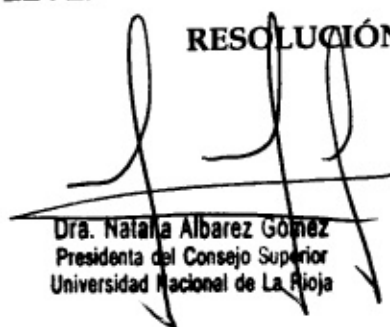
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

RESOLUCIÓN C.S. N° 129


Ab. José Nicolás Aizcorra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

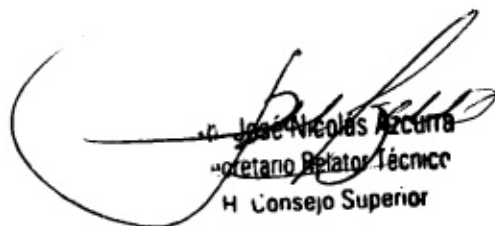
ARTÍCULO 1: DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Consejo Superior N° 168/2015, en todos sus términos, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que toda aceptación futura de fondos o colaboraciones proveniente de empresas del sector minero deberá tramitarse conforme a las normativas vigentes, resguardando la transparencia, la autonomía universitaria y el destino académico, científico o institucional de los recursos.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR lo resuelto a las Secretaría de Rectorado y Unidades Académicas, a efectos de que adecuen los procedimientos respectivos.

ARTÍCULO 4: Protocolícese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 129


Dr. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja